



Bogotá D.C., junio 02 de 2022

Señor

RICARDO E. GÓMEZ

Dirección: No Registra

Teléfono: No Registra

Correo Electrónico: @RickDilan

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al derecho de petición. Reporte hueco en la Autopista Norte con Calle 196. Radicado UAERMV No. 20221120057872 del 24 de mayo del 2022.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, donde manifiestan: **(...) Impresionante hueco en Calle 196 con AutoNorte (Norte-Sur) genera trancón de más de dos horas desde Universidad de la Sabana hasta Calle 196. Gestión e Investigación inmediata @UMVbogota @Bogota @InfoSegVial @PGN_COL @infopresidencia (...)**"; la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Autopista Norte pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

La Unidad de Mantenimiento Vial tiene el propósito en la vigencia del 2022, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.





En ese sentido, se debe entender que el apoyo son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Una vez realizada la visita de verificación por el ingeniero Residente, las acciones de movilidad requeridas son en la Autopista Norte entre la Calle 197 y la Calle 198 en la calzada sentido norte – sur, la UAERMV le informa que la ejecución de las acciones de movilidad puntuales del tramo en mención se ejecutó el día 31 de mayo del presente año.

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA M2	VOLUMEN DE MEZCLA M3	FECHA INTERVENCIÓN
11012146	91024606	AK 45	CL 197	CL 198	267,69	45,70	31/05/2022





AK 45 ENTRE CL 197 Y CL 198 CIV 11012146- PK 91024606

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION





Documento 20221320047811 firmado electrónicamente por:		
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha firma: 06-06-2022 14:40:33
Proyectado por:	MARY LUZ MORA TORRES Almacenista General GERENCIA DE INTERVENCIÓN mary.mora@umv.gov.co	
 785e2fe77819f8893d1f5324f48efaaa356f6622d107f219b0393f5cc6bcfaff Código de Verificación CV: 3ee12 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

